

ADENDA MODIFICATORIA No. 0001

CONVOCATORIA EL BANCO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PARA CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS – NARP

En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de octubre del año 2020, en desarrollo de la convocatoria: Banco de Proyectos de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas Rurales y Urbanas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP de 2020, procede a expedir la siguiente ADENDA considerando:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Fortalecer los procesos organizativos de los Consejos Comunitarios y las diferentes expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), en las dimensiones social, económica, política y cultural, a nivel rural y urbano.

2. MOTIVOS DE LA ADENDA:

Conforme con las observaciones e inquietudes recibidas durante el término de traslado, presentadas por los interesados a la convocatoria; “Banco de Proyectos de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas Rurales y Urbanas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP” de 2020, cuyo objetivo es “[...] *empoderar a los Consejos Comunitarios y las diferentes formas y expresiones organizativas de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), a nivel rural y urbano*[.]”; y, de acuerdo a las modificaciones requeridas la Corporación Colombia Internacional y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, estima perentorio realizar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Se informa a los interesados que las modificaciones aquí introducidas, sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente ADENDA, por tanto, los demás Títulos, Artículos, Numerales y Documentos presentes en la convocatoria que no se mencionan expresamente en esta ADENDA, se mantienen incólumes y en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos inicialmente publicados.

3. DE LAS MODIFICACIONES EN CONCRETO

PRIMERA: Se modifica el Título 3: “Líneas Programáticas”, el cual quedará en los siguientes términos:

Las líneas para la formulación de los proyectos que conformaran el Banco de Proyectos del programa de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de la comunidad NARP susceptibles de cofinanciación son las siguientes:

Línea 1. Soberanía y autonomía alimentaria.

Línea 2. Proyectos productivos para los Consejos Comunitarios y las distintas formas y expresiones organizativas Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Línea 3. Fortalecimiento organizativo de Consejos Comunitarios y las diferentes formas y expresiones organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Planes de etnodesarrollo, reglamentos internos para los consejos comunitarios, recuperación de la memoria y la identidad cultural, saberes ancestrales, plan de actividades, planes estratégicos, formación.

Línea 4. Plataformas digitales, Dotación y Desarrollo tecnológico.

Línea 5. Infraestructura Comunitaria. Solo aplica para Consejos Comunitarios.

Nota Aclaratoria: Los proyectos presentados en la Línea Programática 5: Se recepcionarán, quedando registrados en el Banco de Proyectos NARP y podrán ser susceptibles de financiación durante la vigencia 2021.

En la Línea Programática 5, sólo podrán presentar propuestas los Consejos Comunitarios debidamente registrados en el Registro Único del Ministerio del Interior.

Para los proyectos de la Línea Programática 5, SÓLO se debe diligenciar la hoja 1 de la ficha de postulación del proyecto. NO se debe diligenciar el Plan de Inversiones, ni cronograma, ni anexos.

SEGUNDA: Se modifica el Numeral 5.1: “Monto Máximo de Cofinanciación por Proyecto”, el cual quedará en los siguientes términos:

5.1 Monto Máximo de Cofinanciación por Proyecto.

El monto máximo para la cofinanciación de iniciativas o proyectos dependerá de la Línea Programática a seleccionar por el proponente, de la siguiente manera:

Línea 1. Máximo de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$80.000.000).

Línea 2. Máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$120.000.000).

Línea 3. Máximo de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).

Línea 4. Máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.)

Línea 5. No cuenta con un tope máximo dado que sus costos deberán estar basados en los costos relacionados en los respectivos proyectos tipo.

Cabe resaltar que solo podrá presentarse por Consejo Comunitario, Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel, un único proyecto y podrán aplicar a una sola línea programática.

Nota Excepcional 1: Eventualmente la Mesa Técnica, podrá evaluar y determinar si aprueba proyectos con montos superiores a los establecidos, dependiendo de las características y necesidades presentadas por los Consejos Comunitarios y distintas formas y expresiones organizativas de las Comunidades NARP.

Nota Excepcional 2: Cuando se tratare de procesos de formación dentro de la Línea Programática 3, se podrá presentar propuestas de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).**

TERCERA: Se modifica el numeral 5.2: “Contrapartida”, el cual quedará en los siguientes términos:

5.2. Contrapartida

Los proponentes deben tener en cuenta que estos son proyectos de cofinanciación y por lo tanto se estableció que para las Líneas 1 y 2 la contrapartida mínima es del 20% en dinero o en especie, del valor solicitado a cofinanciar.

Para las líneas programáticas 3 y 4 no se requiere, ni exigirá aporte de contrapartida.

Para la línea 5, la contrapartida consistirá en aportar el terreno o el predio en el cual se realizará la construcción o adecuación de infraestructura comunitaria.

CUARTA: Se modifica el Título 6: “Cronograma de la Convocatoria”, el cual quedará en los siguientes términos:

ACTIVIDADES	FECHAS
APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Martes 6 de octubre de 2020.
RECEPCION DE OBSERVACIONES E INQUIETUDES	Se recibirán inquietudes hasta el 9 de octubre de 2020, únicamente en el correo Convocatorianarp@cci.org.co
RESPUESTA A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES	Hasta el martes 13 de octubre de 2020 a través de página del Ministerio del Interior y de la Corporación Colombia Internacional - CCI.
APERTURA DEL BANCO DE PROYECTOS NARP- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN LA WEB.	La plataforma para la recepción de las propuestas de proyectos o iniciativas estará habilitada desde el martes 13 de octubre 2020 desde las 00:00 horas y hasta el jueves 22 de octubre de 2020, hasta antes de las 18:00. En el siguiente vínculo podrán acceder a los documentos de la convocatoria y a la plataforma. Los documentos de la convocatoria

	<p>serán recibidos en medio digital, a través de la página web del Ministerio del Interior, en el micrositio de la Dirección de Asuntos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. A través del vínculo dispuesto a continuación:</p> <p>https://dacn.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/presentacion-banco-de-proyectos</p> <p>En el vínculo enunciado en líneas precedentes encontrará adjuntos la guía sobre como presentar sus propuestas o proyectos.</p>
CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS BANCO NARP	<p>La plataforma del Banco de Proyectos NARP, estará habilitada hasta el <u>jueves 22 de octubre 2020, hasta antes de las 18:00 p.m.</u></p> <p>Toda propuesta, iniciativa o documento allegado posteriormente a esta fecha y hora quedará por fuera de inscripción y no serán tenidos en cuenta para la convocatoria de la vigencia 2020.</p>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Entre el viernes 23 octubre y el miércoles 28 octubre 2020.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el jueves 29 de octubre a las 00:00 horas hasta el 03 de noviembre hasta antes de las 24:00 horas.
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	<p>Jueves 5 de noviembre 2020 en la página Web del Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:</p> <p>https://dacn.mininterior.gov.co/</p> <p>Página Web de la Corporación Colombia internacional CCI</p> <p>http://www.cci.org.co/inicio/</p>
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS.	Desde el viernes 6 de noviembre hasta el lunes 9 de noviembre de 2020.
<p>NOTA. Se invita a todos los interesados en la presente convocatoria a estar atentos a las páginas Web del Ministerio del Interior y de la Corporación Colombia internacional – CCI, de las posibles adendas y/o modificaciones a los términos de la convocatoria.</p>	

QUINTA: Se modifica el Título 9: “Requisitos Habilitantes”, numeral 9.2 “Técnicos”, en los siguientes términos:

Excepción: El proponente que presente proyectos en las Líneas Programáticas 3, 4 y 5 no requerirá acreditar su experiencia.

SIXTA: Se modifica el Título 12: “Criterios de Evaluación”, el cual quedará en los siguientes términos:

El comité evaluador realizará la ponderación de los proyectos en los siguientes aspectos, sobre los cuales obtendrá un máximo de 100 puntos.

A continuación, se detallan los componentes de evaluación:

COMPONENTES EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Articulación con las diferentes políticas públicas: Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Etnodesarrollo y/o Planes Locales.	10
Proyectos que presenten capacidad de sostenibilidad en el tiempo. (Se validarán responsables de darle continuidad a la propuesta y la coherencia entre las estrategias y las actividades planteadas)	10
Verificación de Inscripción y actualización en el registro Único de Consejos Comunitarios y organizaciones del Ministerio del Interior.	10
Proyectos que reactiven la economía, que generen ingresos o ahorros y valor agregado para el bienestar de la comunidad.	20
<p>Eficiencia de recursos (Mayor población a beneficiar):</p> <p>De acuerdo con la cantidad de recursos cofinanciados y beneficiarios, se evaluará que tan eficiente es la asignación presupuestal.</p> <p>Eficiencia de los recursos = $1 / \text{Número de Beneficiarios}$</p> <p>Del 0,01 al 10% = 10 puntos</p> <p>Del 11% al 30% = 8 puntos</p> <p>Del 31 al 50% = 5 puntos</p> <p>Del 50% en adelante = 0 puntos</p>	20

Mayor concordancia, razonabilidad y pertinencia entre el presupuesto, duración del proyecto y las actividades para el logro de los objetivos y metas planteadas.	30
Total	100

SÉPTIMA: Se modifica el Título 13: “Criterios de Desempate”, el cual quedará en los siguientes términos:

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes en la ponderación definitiva se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- *Se seleccionará el proyecto que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de **Eficiencia de recursos**.*
- *Si persiste el empate, se preferirá aquel que tenga mayor puntaje en el criterio de **Mayor concordancia, razonabilidad y pertinencia entre el presupuesto, duración del proyecto y las actividades para el logro de los objetivos y metas planteadas**.*
- *Si persiste el empate, se preferirá aquel que tenga mayor puntaje en el criterio de **Proyectos que reactiven la economía, que generen ingresos o ahorros y valor agregado para el bienestar de la comunidad**.*
- *Si persiste el empate, se preferirá aquel que tenga mayor puntaje en el criterio de **Verificación de Inscripción y actualización en el registro Único de Consejos Comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior**.*
- *Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que se haya radicado primero, basados en un criterio de temporalidad.*

Los ajustes efectuados mediante la presente ADENDA aplican sobre los términos de referencia y en general a todos los documentos de la presente convocatoria.

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de octubre de 2020.

BANCO DE PROYECTOS PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES NARP. – DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGARS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.